



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INT. N° 13224 DESMARQUE POR INHABITABILIDAD
INFORME N° 143 DE LA COMUNA DE CHOLCHOL

TEMUCO, 03 SEPT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2736

VISTOS:

- a) La Resolución (E) N°1503 del 15.03.2016, que fija procedimiento para efectuar desmarques para beneficiarios en el Sistema Rukan.
- b) La solicitud de desmarque N° 26 de fecha 27-10-2020, que corresponden a la Municipalidad de Cholchol.
- c) El Informe N° 143 de fecha 26-08-2021 del Ingeniero Constructor Fernando Herrera Manosalva, quien ratifica la inhabitabilidad de las viviendas obtenidas por subsidio y solicita habilitación en el sistema Rukan adjuntando documentación de acuerdo con el procedimiento indicado en el visto a).
- d) El Certificado de Inhabitabilidad de la comuna de Cholchol emitido por el D.O.M correspondiente.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.
- h) La Resolución Exenta N° 2496 de fecha 13/08/2021, que autoriza feriado legal al funcionario Sergio Merino Perelló.
- i) El Artículo 16° del D.S. 355/76 de V. y U., que señala que el Director será subrogado en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control

La Resolución (TRA) N° 272/629/2019 que nombra en el cargo de jefa del Departamento de Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Certificados emitidos por el Director de Obras de la Municipalidad de Cholchol, declaran las viviendas inhabitables y las precarias condiciones en las que viven actualmente las familias afectadas

RESOLUCIÓN:

Procédase a la Habilitación en el Sistema Integrado de Subsidios RUKAN a la siguiente persona identificada en el Informe señalado en el Visto c) de la presente.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	COMUNA	ESTADO	CERTIFICADO DOM
1	MARIA LUISA HUIRCAPAN MANQUIAN	[REDACTED]	CHOLCHOL	INHABITABLE (Insecto de la madera)	N° 12 DE FECHA 09-03-2020
2	IDA HUIRCAPAN PICHIPIL (CONYUGE DEL RUT TITULAR 6.781.674-9)	[REDACTED]	CHOLCHOL	INHABITABLE (Insecto de la madera)	N° 41 DE FECHA 10-03-2020
3	HONORINDA INGLES LAFIMIL (CONYUGE DEL RUT TITULAR 9.324.632-2)	[REDACTED]	CHOLCHOL	INHABITABLE (Insecto de la madera)	N° 67 DE FECHA 12-03-2020

4	ROSA JACIMINO MARIQUEO	[REDACTED]	CHOLCHOL	INHABITABLE (Insecto de la madera)	N° 74 DE FECHA 13-03-2020
5	ORFELINO QUINTRIQUEO ÑANCUCHEO	[REDACTED]	CHOLCHOL	INHABITABLE (Insecto de la madera)	N° 101 DE FECHA 01-08-2018
6	JACINTA MILLANAO MILLAN	[REDACTED]	CHOLCHOL	INHABITABLE (Insecto de la madera)	N° 28 DE FECHA 10-03-2020
7	ROSA MOLINA PEZO (CONYUGE DEL RUT TITULAR 4.319.841-6)	[REDACTED]	CHOLCHOL	INHABITABLE (Insecto de la madera)	N° 35 DE FECHA 10-03-2020
8	ROSA MUÑOZ ESPINOZA	[REDACTED]	CHOLCHOL	INHABITABLE (Insecto de la madera)	N° 76 DE FECHA 13-03-2020
9	JAIME NAHUEL CHUREO (CONYUGE DEL RUT TITULAR 4.319.841-6)	[REDACTED]	CHOLCHOL	INHABITABLE (Insecto de la madera)	N° 49 DE FECHA 11-03-2020
10	JUANA NAHUELHUAL TRALMA (CONYUGE DEL RUT TITULAR 11.798.569-5)	[REDACTED]	CHOLCHOL	INHABITABLE (Insecto de la madera)	N° 52 DE FECHA 11-03-2020

**GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE LA ARUCANIA**

EVM/JPH/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION HABILITACION DE LA DEMANDA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Gia Morelli Navarrete Fecha firma: 03-09-2021 13:47:52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2738 Timbre: 4HKCCHHYEBEP En:
<http://vdoc.minvu.cl>